

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C. 17 de Junio de 2022. Proceso ejecutivo No. 2022-174 de EDUARDO SANCHEZ TORRES Contra COLPENSIONES. Al Despacho del señor juez informando que en audiencia se resolvieron las excepciones propuestas por la parte ejecutada y se ordenó seguir adelante con la ejecución. Sírvase proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario

**JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**



Bogotá D.C., Diecisiete (17) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

Visto el anterior informe secretarial, el Despacho resuelve:

Teniendo en cuenta que se resolvieron las excepciones propuestas por la parte ejecutada a través de apoderada judicial, declarándolas no probadas y como quiera que no se ha demostrado el pago total de la obligación que aquí se persigue conforme lo establece el artículo 431 ibídem, es por lo que se ordena seguir adelante con la ejecución conforme lo preceptuado por el art. 440 del C.G.P., dado que se evidencian los presupuestos necesarios para ello, en contra de la ejecutada.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DECLARAR en firme y legalmente ejecutoriado el mandamiento de pago librado el 04 de abril de 2022.

**SEGUNDO:** Se ordena seguir adelante con la ejecución.

**TERCERO:** Para efectos de proceder a la liquidación del crédito, dese aplicación al artículo 446 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

El Juez,



**RYMEL RUEDA NIETO**

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en Estado

No. 104 del 21 de JUNIO DE 2022



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO  
Secretario